

DECRETO 4778 DE 2011

(diciembre 15)

D.O. 48284, diciembre 15 de 2011

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 19 de diciembre del presente año a la ciudad de Quito (República del Ecuador), con el fin de realizar una visita oficial a ese país.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Salud y Protección Social, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, delégnese en el Ministro de Salud y Protección Social, doctor Mauricio Santa María Salamanca, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304, 314 y 323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias

concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 4770 del 14 de diciembre de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN